

46
DECRETO No. 36 de 1951

(15 de febrero)

por el cual se modifican las tasas para el cobro de alcantarillado.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales

y
de las extraordinarias que le otorgan los decretos leyes 3590 de 1949 y 968
de 1950 y

c o n s i d e r a n d o :

Que el alza creciente de jornales y materiales ha obligado al municipio a re-
visar los contratos de construcción de obras para aceptar los nuevos precios
que estos factores imponen, lo que significa para el erario público una mayor
erogación que no se compensa con el precio actual que se viene cobrando a los
particulares por cada metro de alcantarillado,

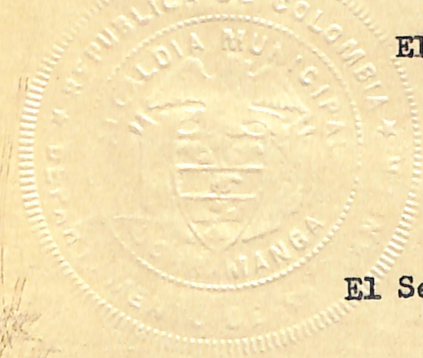
D E C R E T A :

Artículo único.— A partir de la fecha el precio para el cobro de cada metro
de alcantarillado que construya el Municipio será de doce
pesos (\$12,00), metro lineal y si afecta a una flica de es-
quina , será de diez pesos (\$10,00) hasta una extensión de
veinte metros por cada lado.

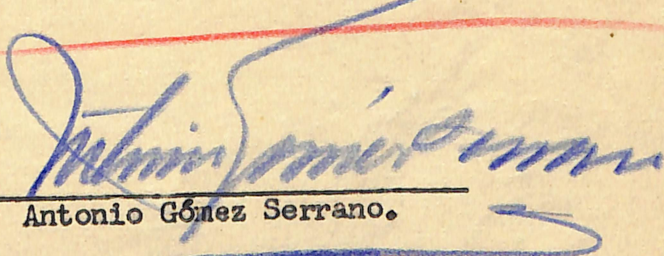
COPIESE y COMUNIQUESE.

Expedido en Bucaramanga, a quince de febrero de mil novecientos
cincuenta y uno.—

El Alcalde,


GABRIEL GONZALEZ CADENA

El Secretario,


Antonio Gómez Serrano.